



VISTO: El Expediente N° 2025-0003119 (14.02.2025); presentado por el ciudadano Breymer Jampier Panta Preciado, Procurador de la Cofradía del Santo Cristo de la Agonía de Chulucanas; el Proveído D000941-2025-MPMCH-AL (19.02.2025); el Proveído D000418-2025-MPMCH-GDS (21.02.2025); el Informe N° D000053-2025-MPMCH-SDTA (26.03.2025); el Informe N° D000390-2025-MPMCH-GDS (31.03.2025); el Proveído D002300-2025-MPMCH-OGPP (02.04.2025); el Informe N° D000405-2025-MPMCH-OP (04.04.2025); el Proveído D002366-2025-MPMCH-OGPP (04.04.2025); el Informe N° D000420-2025-MPMCH-GDS (07.04.2025); Informe N° D000143-2025-MPMCH-GM (08.04.2025); Proveído D001993-2025-MPMCH-AL (08.04.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0003119 (14.02.2025); presentado por el ciudadano Breymer Jampier Panta Preciado, Procurador de la Cofradía del Santo Cristo de la Agonía de Chulucanas, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo económico para el desarrollo de actividades religiosas y culturales de la Semana Santa 2025.

Que, con Informe N° D000053-2025-MPMCH-SDTA (26.03.2025), la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, en el cual indica que, dado el alto valor cultural de estas festividades, y con la finalidad de impulsar el turismo religioso en nuestra provincia, la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, recomienda otorgar el apoyo económico solicitado, el mismo que asciende a S/. 1000.00 (Mil con 00/100 soles).

Que, con el Informe N° D000390-2025-MPMCH-GDS (31.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente que, *de acuerdo a la evaluación y recomendación realizada por la Subgerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, y a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS"*; la Gerencia recomienda atender la solicitud brindando un apoyo económico de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de la Cofradía "Santo Cristo de la Agonía", para el desarrollo de actividades tradicionales de Semana Santa. Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención para económico y social; solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000405-2025-MPMCH-OP (04.04.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 001587 – 2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5.-OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, mediante Informe N° D000420-2025-MPMCH-GDS (07.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la *"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"*, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. Por lo tanto, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001587.



Que, con Informe N° D000143-2025-MPMCH-GM (08.04.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”**.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Sr. Breymer Panta Preciado** - Procurador de la Cofradía del Santo Cristo de la Agonía, para cubrir gastos generados para el desarrollo de actividades religiosas y culturales de la Semana Santa 2025, por la suma de **S/. 1, 000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **COFRADÍA DEL SANTO CRISTO DE LA AGONÍA DE CHULUCANAS**, representado por su **PROCURADOR**, el señor **BREYMER JAMPIER PANTA PRECIADO**, con **DNI N° 61152582**; por la suma de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, para el desarrollo de actividades tradicionales de Semana Santa, de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la **COFRADÍA DEL SANTO CRISTO DE LA AGONÍA DE CHULUCANAS**, representado por su **PROCURADOR**, el señor **BREYMER JAMPIER PANTA PRECIADO**, con **DNI N° 61152582**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso